

La usarán para búsqueda y registro poblacional

Obligan en trámites la CURP biométrica

Deben requerirla como requisito los organismos públicos y privados

MARTHA MARTÍNEZ

Aunque la reforma en materia de desapariciones forzadas establece que la incorporación de los datos biométricos a la Clave Única de Registro de Población (CURP) será previa autorización de los ciudadanos, en los hechos, este documento será obligatorio porque se exige a “todos los entes públicos y privados” a incorporarla como requisito para la prestación de los trámites y servicios a su cargo.

De acuerdo con los artículos transitorios de la reforma aprobada por la mayoría en fast track el 30 de junio pasado, la integración de información como huellas dactilares y fotografía a la CURP se realizará previo consentimiento de las personas titulares.

No obstante, la reforma define a la Clave biométrica como el “documento de identificación obligatorio, de aceptación universal y obligatorio en todo el territorio nacional”.

De hecho, el artículo cuarto transitorio establece un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la reforma para que todos los entes públicos y privados adopten las medidas necesarias para incluir la CURP con datos biométricos como requisito en los trámites y servicios que presten.

“Han utilizado el movimiento de desaparecidos, de personas desaparecidas para al final entrar a la vigilancia y luego decir: Fíjense, con CURP va a hacer suficiente ya no necesitamos INE ni otra credencial de elector”, advirtió la panista Margarita Zavala durante el debate en San Lázaro.

Las modificaciones señalan que, en un plazo de 90 días naturales tras la publicación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Gobernación, con el apoyo técnico de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, desarrollará la Plataforma Única de Identidad, conformada por la nueva CURP.

Para ello, las autoridades de los tres niveles de Gobierno habilitarán en dicho plazo los mecanismos necesarios que permitan la consulta, transferencia y validación de la información que obre en su poder.

Estos mecanismos de coordinación y colaboración se llevarán a cabo a través del Registro Nacional de Población, que contará con una Plataforma Única de Identidad para su consulta, validación y gestión.

La Segob también deberá habilitar centros a los que los ciudadanos podrán acudir para proporcionar sus datos biométricos directamente.

La nueva CURP también será válida como identificación oficial para niñas, niños y adolescentes. De ahí que a más tardar en 120 días natu-

rales tras la entrada en vigor de las modificaciones, la dependencia federal establecerá el Programa de Integración al Registro Nacional de Población, cuyo objetivo será re-

cabar los datos biométricos de este sector.

De acuerdo con la mayoría, todo esto con el objetivo de que la búsqueda de personas desaparecidas sea más

efectiva en el país.

Para la Oposición, el tema de las desapariciones forzadas fue sólo el pretexto para instaurar un sistema de vigilancia a los ciudadanos.

Cédula renovada

La CURP biométrica digital, contemplada en las nuevas leyes de población y desapariciones forzadas es la base de una nueva plataforma de investigación.

1. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN BIOMÉTRICA.



- Incluirá datos biométricos (huellas dactilares y fotografía).
- Todos los entes públicos y privados deben requerirla para trámites y servicios a su cargo.
- Alimentará la Plataforma Única de Identidad.

2. LA PLATAFORMA ÚNICA DE IDENTIDAD SE INTERCONECTARÁ CON:



- El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- La Base Nacional de Carpetas de Investigación.
- El Banco Nacional de Datos Forenses.
- Registros Administrativos y particulares.

LA PLATAFORMA PERMITIRÁ:

- Monitoreo para el seguimiento del uso de la CURP.
- Alertará en tiempo real a las autoridades de dicho uso.